

Manifiesto de Impacto Ambiental

Definición

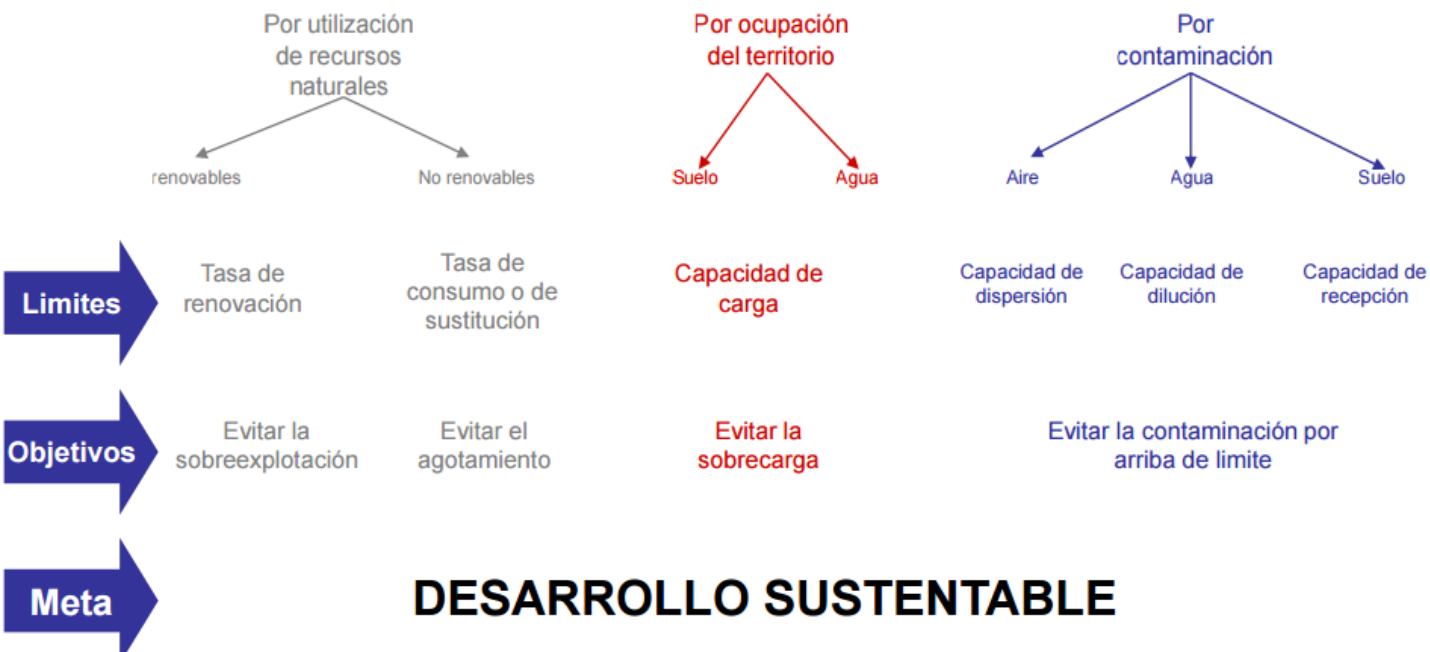
La evaluación de impacto ambiental es un instrumento de la política ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana. A través de este instrumento se plantean opciones de desarrollo que sean compatibles con la preservación del ambiente y manejo de los recursos naturales.

Objetivo

El objetivo de la evaluación del impacto ambiental es la sustentabilidad, pero para que un proyecto sea sustentable debe considerar además de la factibilidad económica y el beneficio social, el aprovechamiento razonable de los recursos naturales

Manifiesto de Impacto Ambiental

Criterios de Sustentabilidad (Por tipo de impacto ambiental)



Manifiesto de Impacto Ambiental

Las actividades y/o obras de particulares que requieren MIA:

- Industria Petrolera
- Gasoductos
- Industria Petroquímica
- Actividades Pesqueras
- Desarrollos Inmobiliarios
- Actividades Acuícolas
- Instalación de Confinamientos
- Áreas Naturales Protegidas
- Parques Industriales
- Vías de Comunicación
- Hidráulicas
- Industria química
- Industria Siderúrgica
- Industria Papelera
- Industria Azucarera
- Industria del Cemento
- Industria Eléctrica
- Explotación de Minerales
- Aprovechamientos Forestales

OBRAS Y/O ACTIVIDADES INDUSTRIA PETROLERA

I. Actividades de perforación de pozos para la exploración y producción petrolera,

II. Construcción e instalación de plataformas de producción petrolera en zona marina;

III. Construcción de refinerías petroleras, excepto la limpieza de sitios contaminados que se realice con equipos móviles encargados de la correcta disposición de los residuos peligrosos y que no implique la construcción de obra civil o hidráulica adicional a la existente;

IV. Construcción de centros de almacenamiento o distribución de hidrocarburos que prevean actividades altamente riesgosas;

V. Prospecciones sismológicas marinas distintas a las que utilizan pistones neumáticos, y

VI. Prospecciones sismológicas terrestres excepto las que utilicen vibro sismos.